



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA su beneplácito y adhesión al Acta Acuerdo en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N.º 217/93 que promueve la contratación directa entre empresarios y obreros del sector citrícola, con el objeto de eliminar el trabajo no registrado y otorgar a los trabajadores los beneficios y garantías legales de un contrato inscripto con los respectivos aportes y contribuciones a la seguridad social, lo que representa un acuerdo histórico por ambas partes en la provincia de Entre Ríos, teniendo en cuenta que modifica un paradigma instalado en el sector con predominio de intermediarios y agencias de servicio.

Fueron firmantes y participantes del acuerdo todas las partes intervinientes en el proceso productivo, tales como la ASOCIACIÓN DE CITRICULTORES Y EMPACADORES DE CHAJARÍ (E.R.) y sus miembros paritarios titulares; la ASOCIACIÓN CITRICULTORES DE CONCORDIA (E.R.) y sus miembros paritarios titulares; la ASOCIACIÓN DE CITRICULTORES DE VILLA DEL ROSARIO (E.R.) y su miembro paritario; la ASOCIACIÓN DE CITRICULTORES Y EMPACADORES DE FEDERACIÓN (E.R.) y sus miembros paritarios; la ASOCIACIÓN CITRICULTORES UNIDOS MONTE CASEROS (Corrientes); la ASOCIACIÓN DE CITRICULTORES DE MOCORETÁ (Corrientes) y la CÁMARA DE EXPORTADORES DE CITRUS DEL NEA y su miembro paritario.

Finalmente, la participación necesaria e indispensable del Sindicato Obrero de la Fruta tanto en la elaboración del acuerdo como en la virtualidad de aplicación de los futuros convenios con los empleadores que utilicen esta forma de contratación, garantiza los derechos del trabajador cuyos intereses representan y cristalizan los modos de retribución y aportes legales, puesto que el gremio estará en todo momento en conocimiento de cada situación particular.

FUNDAMENTOS

Nuestro país cuenta con normas de Protección integral del empleo que se materializan en la ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y Ley Nacional de Empleo N° 24.013, cuyo principal objetivo es de equilibrar la relación entre partes intrínsecamente desiguales como son la de empleador y trabajador. Esta situación jurídica asimétrica se acentúa con mucha más fuerza en trabajos no inscriptos o no formales, siendo este tipo de contratación la de mayor vigencia en sectores como el cítrico ya que por su propia naturaleza o modo de producción, la labor se realiza a través de contratos temporales o eventuales acordes con los ciclos de las plantas.

En la gran mayoría de los casos esos contratos por tiempo determinado no se inscribían, dejando al trabajador en una clara situación de desamparo legal así como de pérdida de beneficios y derechos.

Con este histórico acuerdo entre todas las partes que integran el sector, se le brinda a cada una de ellas una protección integral y seguridad jurídica, con particular impacto en todas las personas que trabajen bajo las modalidades contractuales que se incluyen, a las cuales también les serán aplicables los beneficios del CCT 217/93.

Asimismo, queda expresamente previsto en el convenio que los contratos mencionados allí solo podrán adquirir virtualidad jurídica, cumplimentado la comunicación del Sindicato Obrero de la Fruta a los empleadores que utilicen esta forma de contratación, por lo que se garantiza de este modo la protección total de los derechos del trabajador cuyos intereses representa el sector gremial.

Cabe destacar que para el caso de los productores, también podrán contratar mediante “contrato a plazo fijo cítrico” a través del cual podrán intervenir tanto la parte empleadora -que es representada en el acta- como así también la empresas de prestación de servicios de cosecha y empaque en el sector cítrico, siempre que sean requeridos ya sea por los productores cítricos o por los establecimientos de empaque.-

Autor: Néstor Loggio

Co-autor: Huss, Juan M.

Co-autor: Navarro, Juan R.

Co-autora: Castillo, Vanesa.

Co-autor: Kramer, José M.

Co-autor: Silva, Leonardo J.

Co-autor: Rebord, Mariano.

Co-autora: Farfán, Mariana.

Co-autora: Moreno, Silvia del Carmen.

Co-autora: Rubattino, Paola.

Co-autor: Giano, Angel.

Co-autor: Solanas, Julio R.